



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001

VISTO las Resoluciones N°s. 626 y 656/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Victoria Gabriela MORENIGO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó conjuntamente en el año 1997 las materias correlativas Probabilidad y Estadística, Investigación Operativa I y Modelos y Simulación I.

Que asimismo cursó en el año 1998, diversas asignaturas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 626 y 656/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 626/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado simultáneo en el año 1997 de las materias Probabilidad y Estadística, Investigación Operativa I y Modelos y Simulación I, a la alumna



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Victoria Gabriela MORENIGO, Legajo N° 26527, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 656/2000 y dar validez a la inscripción efectuada en el año 1998 de las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Computación IV, Sistemas de Información IV y Análisis Económico, exceptuándola de su pertinente correlativa mediata Cálculo Numérico, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 876/2001

UTN
MEL
4B
G



Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C